

## FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

### CONSEJO DE FACULTAD

#### Resolución Nro. 13

*“Por medio de la cual se convoca a elección de Director(a) de los Programas de Pregrados de Historia y Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”*

*EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y*

#### CONSIDERANDO:

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “*...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente*”.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de programa.

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones para los siguientes programas de Pregrado:

1. Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales
2. Programa de Historia

Según la norma, los candidatos a directores de programas se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

**ARTICULO SEGUNDO:** teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 5 del Acuerdo Nro. 044 del dieciocho (18) de septiembre de 1997- modificado por el Acuerdo Nro. 001 del veintitrés (23) de enero de 2014 –, se considera “*Cuerpo Electoral*”, al conjunto de personas que tienen derecho a participar en el proceso que conduce a la elección de representantes del respectivo sector de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. El censo electoral para la consulta serán estudiantes (activos) de cada programa y docentes adscritos a los Departamentos que oferten actividades académicas realicen al respectivo programa.

Finalmente, el censo para la elección será el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA.** Para la consulta y posterior elección por el Consejo de Facultad.

<b>Cronograma</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1.Convocatoria – Consejo de Facultad	La convocatoria será publicada a través de la página web de la institución (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	14 de abril de 2023
2. Inscripción de candidatos	Inscripción de los aspirantes se realizará enviando las inscripciones al correo electrónico paula.valencia_s@ucaldas.edu.co, Secretaria del Consejo de Facultad con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.	Del 17 al 21 de abril de 2023 (incluida la propuesta)
3. Verificación de requisitos	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos.	24 y 25 abril de 2023
4. Difusión de las propuestas de gestión de los aspirantes	La socialización se realizará según agenda y mecanismos definido por representantes estudiantiles y Directores de Departamento	Del 26 de abril al 03 de mayo de 2023
5.Consultas de estudiantes y docentes del programa	Artículo 92, Acuerdo 49 de 2018. Se deberá garantizar la participación de los estudiantes y docentes que le prestan servicios al programa mediante votación electrónica a través de correos electrónicos organizada por el director del Departamento y representación estudiantil del programa y del Consejo de Facultad.	<b>04 y 05 de mayo de 2023</b> (favor remitir los resultados a la Secretaria de Facultad a más tardar el 08 de mayo de 2023)

6. Presentación propuesta de gestión	Presentación ante el Consejo de Facultad de la propuesta de gestión.	08 de mayo de 2023 (presencial o en sesión virtual)
7. Publicación de Resultados	Por parte del Consejo de Facultad	09 de mayo de 2023
8. Presentación de Recursos	Ante el Consejo de Facultad	10,11 y 12 de mayo de 2023 desde las 7:45am hasta las 11:45am y de la 1:45 a las 5:45pm. Enviado al correo electrónico <a href="mailto:paula.valencica_s@ucaldas.edu.co">paula.valencica_s@ucaldas.edu.co</a>
9. Resolver recursos de reposición	Consejo de Facultad	15 y 16 de mayo del 2023
10. Lista definitiva y Designación	El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación	19 de mayo de 2023

**ARTICULO CUARTO:** Una vez resueltas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados en participar, no procederá reclamación alguna.

**ARTÍCULO QUINTO - JORNADA ELECTORAL:** se realizará conforme se encuentra en el cronograma en Asambleas Publicas – Virtuales y/o correos electrónicos con el apoyo logístico del Departamento (Departamento de Historia y Geografía y/o Departamento de Estudios Educativos).

**ARTÍCULO SEXTO:** Las direcciones de programas especiales tanto de pregrado como de posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tendrán vigencias las asignaciones de funciones como directores de programas, siempre y cuando se encuentre en funcionamiento el programa especial.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para el programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, se solicitará a la Oficina de Gestión Humana la designación a partir del día hábil siguiente a la terminación de la designación actual.

Para el Programa de Historia, se solicitará la designación de manera inmediata por encontrarse en un encargo.

**ARTÍCULO OCTAVO- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales, el catorce (14) de abril de 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**GABRIEL GALLEGO MONTES**  
Presidente del Consejo de Facultad